



24210

CIRCULAR EXTERNA No. 065
Bogotá D. C., 1º de Octubre de 2004

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: RESOLUCIÓN No. 01079 DE 2004, INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO - ICA. EMBALAJE DE MADERA**

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos informarles que el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA- expidió la Resolución 01079 del 3 de junio de 2004, por medio de la cual se reglamentan los procedimientos fitosanitarios a aplicar a los embalajes de madera utilizados en el comercio internacional, acordes a las especificaciones técnicas de la norma internacional fitosanitaria (NIMF No. 15, 2002)

En su artículo 3º, la Resolución establece que las personas naturales o jurídicas dedicadas a la producción, comercialización y realización de tratamiento fitosanitario de los embalajes de madera utilizados en el comercio internacional, deben obtener el registro del ICA por el cual se autoriza la colocación de la marca o sello.

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA., expedirá el sello de certificación de acuerdo a las condiciones que deben cumplir los embalajes de madera utilizados para la movilización de las mercancías a nivel internacional.

La implementación de la norma se coordinará con autoridades e instituciones relacionadas con el comercio internacional hasta el 31 de diciembre de 2004. La norma NIMF se empezará aplicar a partir de enero de 2005 y el ICA verificará en los puertos, aeropuertos y pasos fronterizos que se de cumplimiento a la misma.

La Resolución 01079 comenzó a regir a partir del 9 de junio de 2004, fecha de su publicación en el Diario Oficial No. 45574.

Cordialmente,

(Original firmado)
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN
Director de Comercio Exterior